



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

REFERENCIA: SIMULACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2022-00239-00

DEMANDANTE: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADOS: C.I. OPERADORA S.A.S Y MÁRQUEZ SANTOS & CÍA S.C.A.

ASUNTO

Auto darle impuso oficioso a este proceso.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente se develan varios aspectos trascendentes, para empezar, el estrado decretó la prueba pedida consistente en que se oficie a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que remita copia o link del proceso de insolvencia promovido por la sociedad demandada MÁRQUEZ SANTOS & COMPAÑÍA S.C.A., en liquidación, tal como consta en lo registrado en la audiencia inicial adiada 2 de febrero de 2024. Luego, el estrado remitió las comunicaciones a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, a través del oficio N° 2022-00239 adiado 21 de febrero de 2024, siendo recibido ese oficio por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, tal como se aprecia de la constancia del 21 de febrero de 2024, visible en el archivo digital N° 50.

Sin embargo, el despacho detecta que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES no ha atendido la solicitud probatorio remitida por el estrado, lo que impone que se requiere a la SUPERITENDENCIA DE SOCIEDADES, con la finalidad que cumpla con la orden de remitir copia o link del proceso de insolvencia iniciado por la sociedad MÁRQUEZ SANTOS & COMPAÑÍA S.C.A., en liquidación, so pena de las amonestaciones y sanciones a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que dentro del término de diez días a partir de la notificación de esta providencia, se sirva REMITIR con destino al presente expediente copia o link del proceso de insolvencia iniciado por la sociedad MÁRQUEZ SANTOS & COMPAÑÍA S.C.A., en liquidación so pena de las sanciones por desacato. Envíese las comunicaciones y oficios de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA